

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004969

Lima, 26 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como resolver otros asuntos no contemplados tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del SAT aprobado por Resolución Jefatural N.º 001-004-00004427 de fecha 2 de marzo de 2020, regula la licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales o particulares;

Que, el literal k) del numeral 37.1 del artículo 37 del citado Reglamento establece que, en caso que el/la servidor/a civil solicite reincorporarse al SAT antes del vencimiento del plazo de la licencia otorgada, corresponderá evaluar y atender dicha solicitud a la autoridad que otorgó la licencia (Gerencia de Recursos Humanos o Jefe/a del SAT). Cuando la solicitud corresponda ser evaluada y resuelta por la Gerencia de Recursos Humanos, se debe contar con la opinión del jefe inmediato del/de la servidor/a civil y del órgano del cual depende la unidad orgánica donde presta servicios, cuando corresponda. Cuando deba evaluar y resolver el/la Jefe/a del SAT, se debe contar además con la opinión de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00004812 de fecha 2 de junio del 2022, se otorgó la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor Manuel Gonzalo Horna León, durante el periodo comprendido entre el 3 de junio hasta el 30 de diciembre de 2022;



Que, mediante Trámite N.º 262-088-01532346, el citado servidor solicita su reincorporación al Servicio de Administración Tributaria a fin de continuar con sus labores y funciones correspondientes, señalando que las labores que comprendían el servicio de consultoría en el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, motivo de su licencia sin goce de haber, han concluido satisfactoriamente a la fecha;

Que, con Memorando N.º D002544-2022-SAT-GSA de fecha 22 de diciembre de 2022, la Gerencia de Servicios al Administrado, indica a la Gerencia de Recursos Humanos que se emitió el Informe N.º D000072-2022-SAT-AA0, en el que se da la conformidad a la solicitud de reincorporación de labores del servidor Manuel Gonzalo Horna León;

Que, a través Memorando N.º D001520-2022-SAT-GCO de fecha 23 de diciembre de 2022, la Gerencia Central de Operaciones del SAT, señala que coincide con la opinión de la Gerencia de Servicios al Administrado de dar la conformidad de reincorporación al servidor Manuel Gonzalo Horna León, Especialista de Atención y Orientación III;

Que, con Informe N.º D000378-2022-SAT-GRH de fecha 26 de diciembre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, señala que la Gerencia de Servicios al Administrado y la Gerencia Central de Operaciones, han mostrado conformidad a la solicitud de reincorporación del mencionado servidor. En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el literal k) del numeral 37.1 del artículo 37 del RIS del SAT, contando con la conformidad de las áreas usuarias, emite opinión favorable a la solicitud de reincorporación presentada por el servidor Manuel Gonzalo Horna León, a fin de que Jefatura del SAT, evalúe y resuelva la procedencia o no de lo solicitado;

Que, en tal sentido, mediante Proveído N.º D003343-2022-SAT-JEF de fecha 26 de diciembre de 2022, la Jefatura del SAT, en atención a lo señalado a través del Informe N.º D000378-2022-SAT-GRH de la Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Asuntos Jurídicos que se verifique y, de corresponder, se proyecte la resolución jefatural respectiva;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar procedente, la solicitud de reincorporación al trabajo solicitada por el servidor Manuel Gonzalo Horna León.

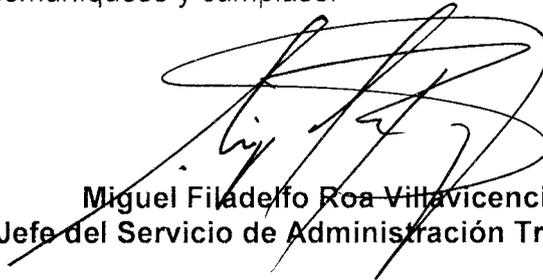


Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004812, que otorgó la licencia sin goce de remuneraciones al servidor Manuel Gonzalo Horna León, a partir de la fecha en la que se efectúe la reincorporación dispuesta en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

